

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C., ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase, previa verificación de la existencia de remanentes.

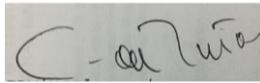
3º.- A costa de la parte demandante desglósense los documentos que sirvieran de base para la presente acción, déjese la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

<p align="center"><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 Hoy <i>12 de junio de 2020</i></p> <p>La Sria  <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--

YRP.-